



BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Gobierno civil de la provincia de Santander

CIRCULAR

Por extraordinario á la *Gaceta* de ayer, se ha publicado el Real Decreto siguiente:

«Presidencia del Consejo de Ministros.

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros y usando de las facultades que me concede el artículo diecisiete de la Constitución de la Monarquía, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La suspensión temporal de las garantías constitucionales acordada el día doce y el dieciocho del presente mes respecto de las provincias de Vizcaya y Valencia, se hace extensiva á las restantes provincias del Reino.

Art. 2.º El Gobierno dará en su día cuenta á las Cortes de este Decreto.

Dado en Palacio á diecinueve de septiembre de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Jose Canalejas*».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia.

Santander 20 septiembre de 1911.—El Gobernador, *Luis de Fuentes Mallafré*.



BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Gobierno civil de la provincia de Santander

CIRCULAR

Por extrordinario a las 9 de la mañana de 18 de Julio de 1911.
Decreto siguiente:
El Presidente del Consejo de Ministros

REAL DECRETO

A propuesta de la Comisión de Ministros y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 1.º del Real Decreto de 17 de Julio de 1911, he acordado lo siguiente:
Artículo 1.º La responsabilidad de las cuentas de las Cortes de las provincias de Santander y de Burgos, en el ejercicio de 1910-1911, se ha de liquidar y presentar a las Cortes de las provincias de Santander y de Burgos, en el mes de Julio de 1911.

Art. 2.º El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes de las cuentas de las Cortes de las provincias de Santander y de Burgos, en el mes de Julio de 1911.

Dado en Palacio a diecinueve de Septiembre de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de septiembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Según me participa el señor Alcalde de Vega de Liébana, el día seis del actual desapareció del pueblo de La Vega, en aquel término municipal, el vecino don Isaac Párdulas Sánchez, de estatura regular, pelo rubio, barba afeitada, nariz aguileña, ojos pardos, viste traje de paño oscuro á cuadros, sombrero ordinario ó boina y zapatos ordinarios, sin que se

terga noticias de su actual paradero, por lo que es de temer le haya ocurrido alguna desgracia; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y averiguación del citado individuo, avisando oportunamente á este Gobierno caso de ser habido.

Santander 16 de septiembre de 1911.—El Gobernador, *Luis Fuentes* 556 3

Instrucción Pública

Don Víctor Fernández Llera, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Florentino Canales González, autorización para abrir una Academia Técnica dedicada á la preparación para carreras Militares y de Ingenieros y Arquitectos, en esta ciudad, calle del Rubio, 2 principal derecha, en cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que aquel señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguna que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de 15 días.

Santander septiembre de 1911.—El Director, *Victor Fernández Llera*.

Hay un timbre móvil de 10 céntimos.—Presentada.—Santander 15

septiembre 1911.—El Director, Víctor Fernández Llera.—Rubricado.

Cédula número 149 de 9.ª clase

Don Florentino Canales González, de 29 años de edad, Ingeniero militar, domiciliado en Santander, calle del Rubio, 2 principal derecha y que justifica su personalidad exhibiendo la partida de nacimiento, la cédula personal y el Real despacho de su empleo, á V. S. tiene el honor de exponer:—Que proyectando abrir con el nombre de Academia Técnica y bajo su dirección, un Centro docente dedicado á la preparación para carreras Militares y de Ingenieros y Arquitectos, en la parte del indicado domicilio representada en el adjunto plano.—A V. S. acude en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 1.º de julio de 1902, acompañando los documentos prevenidos en el artículo 4.º del citado Real decreto así como el certificado del señor Sub-Delegado de Medicina, á cuya limitación respecto al número de alumnos en cada una de las clases se somete desde luego el solicitante, que espera de la rectitud de V. S. se sirva autorizar la apertura de la referida Academia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santander 1 de septiembre de 1911.—Florentino Canales.—Rubricado.—Señor Director del Instituto general y Técnico.

Don Casáreo Marceiano Aguirre y Aguirre, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que de las diligencias practicadas por los agentes de mi Autoridad, resulta lo conocido antecedente a guano que sea con-

trario á la conducta moral observada por don Florentino Canales González, natural de Santander, de 28 años de edad, soltero, primer Teniente de Ingenieros y domiciliado en la calle de Miguel Iscar.—Y para que conste expido la presente sellada en el de esta Alcaldía en Valladolid 14 de septiembre de 1911.—Cesáreo Aguirre.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Corporación municipal de Valladolid.—Alcaldía.

Don Sixto Valcázar Diestro, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la solicitud presentada por don Florentino Canales González, solicitando la apertura de un Centro docente de cursos á la preparación para carreras Militares y de Ingenieros y Arquitectos, en la calle del Rubio, número 2 principal derecha, hay un informe del señor Arquitecto municipal, que literalmente copiado dice así: Señor Alcalde.—Recolocados los locales destinados á la Academia en el piso primero casa número 2 de la calle del Rubio, tengo el honor de manifestar á V. S. que á mi juicio reúne condiciones para el objeto á que se destina; por consiguiente no hay inconveniente en que se expida el certificado que se solicita. Santander 13 de septiembre de 1911.—Lavin Casals.

Y á petición del interesado, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, expido la presente en Santander 13 de septiembre de 1911.—Sixto Valcázar.—Rubricado.—V. B.—El Alcalde.—Angel Lloreda.—Rubricado.—Hay un sello que dice:—Alcaldía Constitucional.—Santander.

Academia Técnica.—Cuadro de enseñanzas

Horas: Aritmética y Algebra elemental, de 3 á 4 y media.—Geometría y Trigonometría, 4 y media á 6.—Algebra superior, 4 y media á 6.—Geometría analítica, 3 á 4 y media.—Geometría descriptiva, 9 á 10 y media.—Estereotomía, 10 y media á 12.—Cálculo infinitesimal, 9 á 10 y media.—Mecánica racional, 9 á 10 y media.—Idem aplicada, 10 y media á 12.—Hidráulica, 3 á 4 y media.—Maquinas en general, 4 y media á 6.—Electrotécnica, 10 y media á 12.

Nota. Las clases son diarias.—El Director, Florentino Canales.—Rubricado.

Hay una póliza de una peseta y un timbre de 40 céntimos impuesto de Guerra.—Don Antonio Sánchez de la Sierra, Abogado, Juez municipal suplente y encargado del Registro civil de Santander y su término.

Certifico: Que al folio cuatrocientos doce del tomo primero año mil ochocientos ochenta y dos, sección primera de este dicho Registro se halla la siguiente:—Acta de nacimiento. número 411.—Florentino Canales y González.—En la ciudad de Santander á las cuatro y media de la tarde del día catorce de marzo de mil ochocientos ochenta y dos ante don Nicolás de la Cavada y Aja Juez municipal y encargado del Registro civil del mismo término y don Nicolás Maroto Loaseta, Secretario, compareció don Miguel Canales Pérez, natural de San Roque de Ríomiera término municipal del mismo, provincia de esta capital, casado, de edad de treinta y dos años, empleado, vecino de esta ciudad, calle de Vargas, presentado con objeto de que se inscribiera el Registro civil un niño y al efecto como padre legítimo del mismo declaró:—Que dicho niño nació en la casa número 13, piso primero de la referida calle á las ocho de la mañana del día de hoy catorce.—Que es hijo legítimo del declarante y su esposa doña Valentina González y González natural de esta población mayor de edad, dedicada á las ocupaciones de su casa y vecina de la de su marido.—Que es nieto por línea paterna de don Juan Canales, viudo, comerciante de esta vecindad y doña Josefa Pérez ya difunta y naturales de citado San Roque y por línea materna de don Simón González, viudo comerciante y de esta vecindad, natural de Arcentales y doña Carolina González, ya difunta, natural que fué de Sopuerta, ambos pueblos en la provincia de Vizcaya.—Y que expresado niño se había de poner el nombre de Florentino.—Todo lo cual presenciaron como testigos los mayores de edad don Luis Soto Fernández, soltero, dependiente y don Manuel Fernández Rivero, oficial de este Registro, casado, ambos casados y de esta vecindad.—Leída íntegra la presente acta é invitadas las personas que deben suscribir á que la leyera por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ellas el sello de Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, el declarante y los testigos de lo que yo el secretario, certifico.—Hay el sello del Juzgado.—Nicolás de la Ca-

vada.—M. Canales.—S. Soto.—Manuel Fernández.—Nicolás Maroto.—Es copia exacta de su original que justifica el nacimiento de Florentino Canales González y que expido á las once de parte interesada en Santander á cuatro marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Arsenio de Castanedo.—Rubricado.—Antonio S. Sierra.—Rubricado.—Hay el sello del Juzgado.—Don Manuel Alipio López, veiano y Notario de esta ciudad de Santander, doy fé: Que las firmas y rúbricas que anteceden de don Antonio Sánchez Sierra y don Arsenio de Castanedo, Juez el primero y Secretario del segundo de este Juzgado municipal son al parecer legítimas é iguales á las que usan en todos sus actos, y á instancia de parte interesada pongo el presente testimonio de legitimación que signo y firmo en Santander á 6 de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Alipio López.—Signo y rúbrica.—Hay un sello de la Notaría.—Legalización.—Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de Burgos con ejercicio y vecindad en esta ciudad, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero don Manuel Alipio López.—Santander fecha ut supra.—Don Tirso de la Torre.—Signo y rúbrica.—Higinio Camino de la Rosa.—Signo y rúbrica.—Hay un sello de tres pesetas del Colegio notarial del territorio de Burgos inutilizado con otro sello que pone.—Tirso de la Torre.—Notario.—Basca 12 2.º.—Santander. 255 1

Alcaldía de Santander

ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 24 de mayo último, sacar á concurso la provisión de nueve plazas de bombas eventuales,

La Alcaldía, en su ejecución, ha dispuesto se anuncie por término de quince días en el B. LETÍN OFICIAL y periódicos locales, á contar desde la publicación oficial de este anuncio.

Las condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Negociado de Policía de la Secretaría municipal.

Santander 16 de septiembre de 1911.—El Alcalde, Angel Lloreda. 256-6

Volumen Mts. Cts.	LEÑAS		Otros productos		Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del aprovechamiento	Plazo Meses
	Número de es- téreos	Especie	Clase	Volumen Mts. Cts.				
850					25	Corta por el pié....	Piarga y Horga	3
430					15	Idem	Idem	3
200					21	Idem	Horga	3
520					15	Idem	Toralina	3
000					20	Corta por el pié....	Llen del Pozo	3
000					36	Idem	Idem	3
	4	Argoma y brezo.			4	Matarrasa	Rfo Cabañes	12
890					57	Corta por el pié....	La Varga	3
340					12	Idem	La Lampa	3
270					26	Idem	Mata Balda y Bárcena	3
730					10	Idem	La Mata	3
990					32	Idem	Sodonga	3
300					18	Idem	Onquemada	3
500	50	Argoma y brezo			70	Corta por el pié....	Dueso,	3
					25	Matarrasa	Rodiles: N., carretera vecinal; E., Monte de Regules; S. Si- erra de Mijares y O., carretera.	12
			Piedra 10 000		15	Arranque	Mijares: N., Sierra Lomba; Este, el pueblo; S., Río Gándara y O., jurisdicción de Hazas...	12
			Tierra 20 000					
500					25	Corta por el pié. ...	Arroyal	3
220					35	Idem	Rzas	3
150					34	Idem	Idem	3
360					65	Idem	Idem	3
107					30	Idem	Peña	3
750					40	Idem	Idem	3
830					60	Idem	Idem	3
	70	Argoma y brezo			35	Matarrasa	Cerro Lastra: N. Aldueso, E. Or- zales, S. carretera y O. Requejo	12
			Tierra 50 000		15	Arranque	Idem	12
			Piedra 16 000		10	Idem	Idem	12
210					16	Corta por el pié	El Angel	3
500					60	Idem	Dehesa	3
310					20	Idem	Oropa	3
	50	Argoma y brezo.			25	Matarrasa	Dehesa	12
			Tierra 50 000		25	Arranque	Idem	12
			Piedra 50 000		25	Idem	Idem	12
120					65	Corta por el pié	Salgordo	3
200					45	Idem	Idem	3
100					25	Idem	Idem	3
110					60	Idem	Idem	3
210					25	Idem	Idem	3
230					26	Idem	Idem	3
420					30	Idem	Idem	3
420					30	Idem	Idem	3
200					25	Idem	Idem	3
420					30	Idem	Idem	3

Distrito forestal

ESTADO de los productos forestales procedentes de los montes públicos á cargo de este Distrito
publicados en el BOLETÍN OFICIAL número 138, correspondiente al día 30 de agosto actual, desde 1900

Partido judicial

PRECIO DE

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	MATERIA	
						Número y clase de árboles	
2	Cabezón de la Sal	Cabezón	Cabezón	D. Francisco G. Díez	Obras		
4	Idem	Bamiada y otros	Casar de Periedo	D. Guillermo Pérez	Tejera		
11	Los Tejos	Colladas y Collugas	Barcenamayor	Alcalde de barrio	A. de labor		
27	Polaciones	Casavilla y otro	Balmonte	Alcalde de barrio	A. de labor		
28	Idem	Robledo y otros	Cotillos	Idem	Idem	6 hayas	
28	Idem	Idem	Idem	D. Francisco Gutiérrez	R. de una casa	3 idem	
28	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	2 robles	
29	Idem	Jadillo y otros	Puente Pumar	Alcalde de barrio	A. de labor	2 hayas	
29	Idem	Idem	Idem	D. Benito Gutiérrez	R. de una casa	8 idem	
29	Idem	Idem	Idem	D. José Morante	Idem	2 robles	
30	Idem	Llosil	Saceda	Alcalde de barrio	A. de labor	2 idem	
31	Idem	Robledo	San Mamés	Idem	Idem	6 hayas	
32	Idem	Carracedo	Santa Eulalia	Idem	Idem	7 idem	
33	Idem	Matalapisa	Tresabuela	Idem	Idem	6 idem	
34	Idem	Tablada y otros	Uznayo	Idem	Idem	7 idem	
						10 idem	
44	Castro-Urdiales	Cabaña Peraza	Sámano	El Ayuntamiento	Tejera		
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
46	Idem	La Pradera	Idem	Idem	Idem		
46	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
46	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
46	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
53	Ampuero	Molino de Santiago	Ampuero	D. Manuel Rivas	R. de casas		
53	Idem	Idem	Idem	D. Julio Martínez	Tejera		
55	Idem	Rugrande	Marrón	Alcalde de barrio	Idem		
55	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
55	Idem	Idem	Idem	D. Zacarías Pradera	R. de un molino		
62	Cabezón de Liébana	Barajo y otros	Buyzo y otros	Alcalde de barrio	A. de labor	4 hayas	
62	Idem	Idem	Idem	D. Ignacio Fernández	R. de casas	20 robles	
72	Idem	Arretuerto	Torices	Alcalde de barrio	A. de labor	10 idem	
72	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	4 hayas	
72	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	4 encinas	

Castro-Urdiales

Lantana

Pos

de Santander

en virtud de la Real orden de 18 de julio último, han de aprovecharse, con sujeción á los pliegos de condi-
 ctubre de 1911 á 30 de septiembre de 1912.

de Cabuérniga

DE TASACION

Número de es- téreos	LEÑAS		Otros productos		Tasación — Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del aprovechamiento	Plazo — Meses
	Especie	Clase	Volúmen Mts. Cts.					
			Arena	20 000	20	Arranque	La Lama	6
			Arcilla	50 000	50	Idem	Allende	12
10	Avellano				80	Matarrasa	Colladura y Mohosa	4
200					28	Idem	Samaniera	6
700					19	Idem	Robledal	6
640					14	Idem	Idem	3
600					10	Idem	Idem	3
275					40	Idem	Tejedillo	6
200					12	Idem	La Peña	3
275					13	Idem	Idem	3
500					27	Idem	El Cabañón	6
100					38	Idem	Arrumiago	6
300					28	Idem	La Braña	6
500					35	Idem	El Tejedal	6
510					50	Idem	Tejeras	6
20	Argoma y brezo				5	Matarrasa	Salibernizo	12
			Piedra	20 000	10	Arranque	Idem	12
			Idem	20 000	10	Idem	Saldimori	12
20	Argoma y brezo				5	Matarrasa	Idem	12
20					5	Idem	La Cobriza	12
			Piedra	20 000	10	Arranque	Idem	12
20	Argoma y brezo				5	Matarrasa	Aguanar	12
			Piedra	20 000	10	Arranque	Idem	12
			Piedra	50 000	15	Arranque	Espumoso	12
			Tierra	70 000	14	Idem	La Llana	12
			Piedra	20 000	10	Idem	Peña Candiano y Peña del Cuervo	12
			Tierra	20 000				
			Piedra	50 000	15	Idem	Cañalizas	12
740					16	Corta por el pié	Espuenza	3
550					193	Idem	Dehesa	4
640					75	Idem	Tulendre	3
990					20	Idem	Arretuerto	3
820					22	Idem	Rija	3

Numero del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	Número y clase de artículos
88	Camaleño	Peñas Piarga y otros	Espinama	D. Jerónimo Prieto	R. de casas	2 robles
88	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	A. de labor	2 hayas
88	Idem	Idem	Idem	D. Lino González	R. de casas	4 idem
88	Idem	Idem	Idem	D. Ramón Díez	Idem	2 idem
89	Castro ó Cillorigo	Tarney y otros	Beoyo	D. Félix G. Villegas	R. de casas	3 robles
89	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	4 hayas
93	Idem	Mata de Otero y otros	Castro	Alcalde de barrio	Tejera	
120	Vega de Liébana	Corquera y otros	Birago	El Ayuntamiento	R. de casas	6 robles
121	Idem	La Raiz y otros	Barrio	Idem	A. de labor	2 hayas
126	Idem	Mata de Bricia y otros	Serantes y otro	Idem	Idem	4 idem
128	Idem	Mataporis y otro	Pollayo	Idem	R. de casas	1 roble
129	Idem	Becarral y otro	Toranzo	Idem	Idem	4 idem
133	Idem	Onquemada	Vejo	Idem	Idem	2 idem
157	Soba	Lusa y otros	Valle de Soba (Quintana)	D. Pedro Collantes	R. de una casa	8 robles
160	Idem	Sopeña y otros	Idem Vequilla	El Ayuntamiento	Tejera	
160	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
160	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
171	Campo de Yuso	Bardal	Bustamante	D. Constantino González	R. de una casa	1 roble
173	Idem	Ontanillas	Monegro	D. José Gutiérrez	Idem	2 idem
173	Idem	Idem	Idem	D. Isidoro Pérez	Idem	2 idem
173	Idem	Idem	Idem	D. Agapito Fernández	Idem	3 idem
174	Idem	Breñas y Peña	Ozales	D. Andrés López	Idem	2 idem
174	Idem	Idem	Idem	D. Juan Fernández	Idem	3 idem
174	Idem	Idem	Idem	D. Ildefonso Alvarez	Idem	4 idem
174	Idem	Idem	Idem	Junta Administrativa	Tejera	
174	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
174	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
175	Idem	El Angel	Idem	D. Andrés López	R. de una casa	1 roble
176	Idem	Corconte y otro	La Población	D. Martín López	Idem	3 idem
179	Idem	Rebollo y otro	Servillas	D. José Sáinz	Idem	1 idem
181	Idem	Dehesa	Villasuso	Junta Administrativa	Tejera	
181	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
181	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
182	Idem	Selgordo	Idem	D. Pedro López	R. de una casa	3 robles
182	Idem	Idem	Idem	D. Andrés López	Idem	2 idem
182	Idem	Idem	Idem	D. Santiago Somavilla	Idem	1 idem
182	Idem	Idem	Idem	D. Julián Díez	Idem	2 idem
182	Idem	Idem	Idem	D. Agustín Sáinz	Idem	1 idem
182	Idem	Idem	Idem	D. Antonio Manzanedo	R. de casas	1 roble
182	Idem	Idem	Idem	D. Melitón Gutiérrez	Idem	2 idem
192	Idem	Idem	Idem	D. Santos Díez	Idem	1 idem
182	Idem	Idem	Idem	D. Eulogio Sáinz	Idem	1 idem
182	Idem	Idem	Idem	D. Ignacio González	Idem	1 idem

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que á continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del 25 de septiembre al 2 octubre de 1911

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.698	Rupestre	Puente Viesgo	Sierva del Castillo	Recon. y demarc.	D. Hermilio Alcalde del Río	Torrelavega	D. Miguel Escandón	
13.704	Blanca	Santa María de Cayón	La Lastra	Idem	D. Guillermo Mac Lennan	Santander		
13.709	Valentina	Pielagos	Alto del Mazo	Idem	D. Martín G. y González	Id.		
13.710	Preseverante	Penagos	La Peña	Idem	D. Guillermo Mac Lennan	Id.	D. Miguel Escandón	
13.713	San Antonio	Valdeolea	Valcabao	Idem	D. María R. Ortologa	Valladolid		

Santander 17 de septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe: **Arsenio Odrizola.**

Junta Local de 1.ª Enseñanza de Ramales

Los suscritos comisionados de la Junta Local de 1.ª Enseñanza de esta villa de Ramales, en sustitución por indisposición física de los Vocales de la misma, designados para constituir la Junta examinadora, evacuando el correspondiente informe, dicen:

Que en el día de hoy tuvo lugar el acto referido en la Escuela pública de niños de indicada villa, haciendo los alumnos varios ejercicios que dejaron satisfecha á la Comisión en cuanto puede exigirse á un Maestro que carece de tiempo material para poder cumplir la importante misión educadora y de enseñanza que le está encomendada. Por esto no insistiremos más en dar minuciosa cuenta de los resultados obtenidos en la enseñanza, pero sí hemos de insistir en la necesidad de que se nombre un auxiliar al Maestro municipal para que su labor dé los resultados apetecidos y pueda distribirse el trabajo convenientemente.

Con respecto á la Maestra doña Estefanía Arnáiz Soto alabanzas merece tan culta é ilustrada profesora pues sus alumnas en los distintos ejercicios y contestando á las preguntas que se las hicieron demostraron ámplios conocimientos en todas las asignaturas que el grado del Colegio exige. Por eso antes de terminar proponemos se felicite como lo merece á tan digna profesora por el celo que demuestra en favor de la enseñanza.

El Vocal designado para los exámenes de las Escuelas de Gibaja no pudo llevar á cabo su misión y por ello copiamos la parte correspondiente del acta de anteriores exámenes fecha 9 de enero del corriente año, dice así:

»Escuela de niños de Gibaja.— Tanto en los ejercicios hechos por el profesor don Gregorio de la Fuente, como en nuestras preguntas, estuvieron á grande altura los alumnos, resolviendo complicados problemas de sistema métrico, compañía, interés y algunos problemas compuestos, demostrando conocer á fondo la Geografía, Gramática y demás asignaturas. La Geografía en su parte descriptiva la desarrollaron en mapas hechos por los mismos alumnos bajo la dirección del profesor; esta nota altamente simpática y que fué mencionada por el Inspector en su visita, bastaba por sí solo para demostrar el mérito del citado profes-

sor, cuya labor educadora se vé claramente en la compostura sin servilismo, y en la expresión de la mirada de los alumnos inteligente y serena, no horca, recelosa y maligna como en los niños que temen y no respetan y están más instruidos que educados. Nada de esto desgraciadamente tan extendido se observa en los discípulos del señor de la Fuente.—Manuel Sáiz Trápaga.—Federico Iriarte de la Banda.

Y para su constancia, se extiende la presente acta que firmamos en Ramales á diecisiete de julio de mil novecientos once. Domingo Gómez.—José de Rueda. 256 2

Ayuntamiento de Valdáliga

Don Adolfo García Abascal, Secretario de este Ayuntamiento de Valdáliga,

Certifico: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer por la Junta municipal de este término para discutir y votar el presupuesto ordinario para el año próximo, figura entre otros, el siguiente particular:

«A continuación se procedió á la liquidación de este presupuesto y resultando un déficit de once mil trescientas cincuenta y ocho pesetas y seis céntimos, dada por hecha la revisión, se vió que la única manera de cubrir este déficit es la de acudir á recursos extraordinarios, y al efecto se acordó pedir autorización para establecer el siguiente arbitrio extraordinario:

Un arbitrio sobre los perros á razón de dos pesetas uno.	400
El gravámen siguiente sobre las especies que se anotan á continuación:	
3 528 carros de leña para el consumo de los hogares, á una peseta carro.	3 528
6 613 id. id. de mulidos para los gavados á id....	6 613
Por los pastos de 104 cabezas de ganado caballar, á una peseta por cabeza.....	104
Por los 55 de id. asnal á id.....	55
Por los de 2.032 vacuno á 0'25.....	508
Por los de 2.247 lanar á 0'05.....	112'35
Por los de 377 cabrío á 0'10.....	37'70
Total.....	11.358'05

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que lo acordado pueda ser reclamado en plazo de diez días, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Valdáliga á quince de septiembre de mil novecientos once.—V.º B.º E.º Alcalde, *Secundino G.* 256 1

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Vicente Muñoz Pardo, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega,

Day fé: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado entre don Francisco Cuervo y Oózaga, abogado y vecino de Cártes, demandante, con don Salustiano de Oózaga y Quijano, del comercio y residente en la Habana, y doña María de León y Oózaga, dedicada á sus labores y vecina de Arenas, y don don Francisco Cuervo y Fernández, demandado, éste último declarado rebelde, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal, sobre presunción de muerte de don Tomás Quijano y Rueda, se dictó sentencia por el Tribunal Supremo con fecha cinco de diciembre de mil novecientos ocho, que comprende los particulares siguientes:

«Considerando, además, que cualesquiera que sean las dudas y dudas, en cuanto á la existencia de don Tomás Quijano y Rueda, en el año de mil ochocientos cuarenta, respecto de la que resultan de autos indicaciones más ó menos vagas, aceptado como está de conformidad entre las partes que después de la noticia directa tenida de él en mil ochocientos cuarenta y nueve, ninguna otra posterior se tuvo; y cada la base y supuestos establecidos por el Tribunal sentenciador, de haber transcurrido con exceso los treinta años determinados en el artículo ciento noventa y uno, procede y es necesario partir de aquella fecha para resolver la cuestión planteada por el actor en el pleito y en el recurso, ya que la Audiencia de Burgos no aceptó ninguna otra, cual debió hacerlo en justificación de su aserto de ser transcurridos los treinta años prevenidos en la L. y.

Fallamos: que debemos declarar y declaramos haber lugar á la presunción de muerte de don Tomás Quijano Rueda; que los treinta años de la Ley hay que estimarlos

expirados á fines del año de mil ochocientos ochenta, y que para todos los efectos legales incluidos los sucesorios, debe estimarse aquél fallecido en primero de enero de mil ochocientos ochenta y uno, sin perjuicio de no abrir su sucesión hasta después de seis meses de la publicación de esta sentencia en los periódicos oficiales; no hacemos especial condenación de costas.

Lo relacionado es cierto, y los particulares insertos concuerdan con su original á que me remito. A instancia de parte interpuso. Y para cumplir lo mandado, expido el presente visado por S. S., que firmo en Torrelavega á tres de julio de mil novecientos once.—El Juez de primera Instancia—Ldo., *Vicente Muñoz.* 255 10

Cédula de citación

Tomás Mozúa Paricio, de 23 años, jornalero, soltero, hijo de Judas y S. S. I., natural de Madrid donde últimamente estuvo domiciliado en la calle del Desengaño, número 10 quintuplicado, piso primero, exterior, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega para prestar declaración instructiva é ingresar en la cárcel del partido por estar decretada su detención en causa por estafa, instruida por este dicho Juzgado.

Torrelavega 16 de septiembre de 1911.—El Juez de Instrucción. 256 5

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Adela Sierra y José Uriarte, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor litera:

FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos á las denunciadas Adela Sierra y José Uriarte á que dentro del término legal sufran la pena de seis días de arresto cada uno de ellos y paguen las costas de este juicio, por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronuncian, mandan y firman Eloy E. Oyárbide.—Pedro Zubieta.—Vicente Rodríguez.

La sentencia preinserta fué publicada en el mismo día.

Y con el fin de que se lleve á cabo la notificación de la sentencia al denunciado Uriarte, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Santander á doce de septiembre de mil novecientos once.—El Secretario, *Castor V. Pacheco.* 255 10

Requisitorias

Francisco Gattelá, vecino que fué de Miranda de Ebro y cuyo actual paradero se ignora, se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que instruye el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera por sustracción de una cartera que contenía 250 pesetas en billetes de Banco y varios documentos, á su esposa Eulalia Vasterthem. 256-4

Afredo R. Cazales Lombana, hijo de Victoriano y de Emilia, natural de Navajeda, Ayuntamiento de Entrambasaguas, (Santander), estado y oficio se ignora, de veintidos años, señas se ignoran, domiciliado últimamente en Navajeda, se supone se halla en Morenci de Arizona, (Estados Unidos de América), al cual se le instruye sumaria por falta á concentración, deberá presentarse en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento I. Infantería del Serrano núm. 69, de guarnición en Ceuta, primer Teniente don Fernando Ezcaj Maestro. 254 9

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ruente

Formo el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el año próximo de 1912 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á los efectos de reclamación.

Ruente 14 de septiembre de 1911.—El Alcalde. 256-10

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA

"MINAS DE HERAS-SANTANDER,"

El Consejo de Administración, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó relevar á don Laureano Cogigal Fernández, del cargo de Director Gerente de dicha Sociedad, nombrando interinamente en su lugar, á don Ricardo Martínez Rodrigo, Consejero suplente de la misma.

Santander 19 de septiembre de 1911.—El Presidente, *Manuel García Obregón.*